

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 4 (OG2PP1) DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA.



Detectado error en la citada Resolución, se procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y así:

En el cuadro descriptivo de Personas o Entidades Beneficiarias en el que se recoge en detalle los gastos que justifica el beneficiario de las ayudas previstas en las estrategias de desarrollo local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, Convocatoria 2018, donde dice respecto del **expediente 038**:

Presupuesto detallado:

(*) **Coste total subvencionable:** El presupuesto aceptado ha sido:

- Construcciones: Memoria valorada "Piscina Municipal: Construcciones Anexas (Aseos, vestuarios y cantina)" firmada por la Técnico Municipal el Arquitecto, Ana Sánchez Arias, el 18/12/2021.

Debe decir:

Presupuesto detallado:

(*) **Coste total subvencionable:** El presupuesto aceptado ha sido:

- Construcciones: Memoria valorada "Reposición de ventanas e instalación de climatización en la Biblioteca Municipal de Lanjarón (Granada)" firmada por el Técnico Municipal, Ana Sánchez Arias, el 18/12/2021.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/01/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUY8XM3J8NKW4EYLQMQ5RZV8FZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Publíquese este acuerdo en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS,
INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo. Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/01/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUY8XM3J8NKW4EYLQMQ5RZV8FZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	